



**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AÑO 2025 DEL COMITÉ DICTAMINADOR
DEL PROGRAMA SOCIAL "GUARDIANES DE LA CIUDAD"**



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:46 horas del día 31 treinta y uno de octubre del 2025 dos mil veinticinco, en las oficinas centrales de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, ubicada la Av. Hidalgo 469, Centro Histórico, Cuarto Piso del Mercado Corona, Guadalajara, Jalisco, en atención y cumplimiento a las reglas de operación del programa social "GUARDIANES DE LA CIUDAD", las personas integrantes del Comité Dictaminador, (en adelante el "Comité"), y el de la voz, **Marco S. Ocegueda Sánchez**, en mi carácter de **Presidente del Comité Dictaminador** del programa social "GUARDIANES DE LA CIUDAD", se procede a dar inicio con la presente sesión, por lo que se le solicitó a la **Secretaria Técnica, Marcela Guadalupe Aceves Sánchez**, tome lista de asistencia para verificar el quórum legal.

Procediendo la Secretaria Técnica a verificar la asistencia de las personas integrantes del Comité.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL

Marco Sebastián Ocegueda Sánchez, Titular de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara. Presidente del Comité.	Presente
María Andrea Medrano Ortega, Titular de la Presidencia de la Comisión edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social. Integrante del Comité.	Presente
José Refugio Gómez Gamboa, Titular de la Dirección General de Gestión de Gobierno y Ciudadanía. Integrante del Comité.	Presente

Celia Andrea Ramirez Arechiga, Titular de la Dirección de Pedagogía Social. Integrante del Comité.	Presente
José Gibrán Martínez Alcalá, Titular de la Dirección de Participación Ciudadana Integrante del Comité.	Presente
José Manuel Valdivia Vitela, Representante de la Contraloría Ciudadana. Integrante del Comité.	Presente
Juan Francisco Castellanos Horta, Representante de la Tesorería Municipal. Integrante del comité.	Presente
Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, Titular de la Dirección de Innovación Social. Secretaria Técnica del Comité.	Presente

Todas las personas integrantes del Comité pertenecen al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco.

Señaló el Presidente del Comité que una vez verificada la lista de asistencia y constatada la presencia de más del cincuenta por ciento más uno de las personas integrantes del Comité Dictaminador, se declara la existencia de quórum legal para sesionar, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Social "Guardianes de la Ciudad". En consecuencia, se aprueba el primer punto del orden del día.

II.- BIENVENIDA

El Presidente del Comité procedió con la bienvenida a esta Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Dictaminador del Programa Social "Guardianes de la Ciudad", denostando que nos encontramos reunidos en cumplimiento de un mandato esencial:

Realizar el análisis de pertinencia y alineación del proyecto "Pet Park Latido Urbano Mezquitán Country" con los objetivos del Programa Social Guardianes de la Ciudad y con el contexto social de su entorno inmediato, a fin de analizar y determinar su suspensión y baja administrativa cuando no acredite condiciones con el principio de corresponsabilidad ni con los ejes de innovación social, participación ciudadana y pedagogía social, conforme a los numerales 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación.

Reiteró el compromiso de este Comité con la corresponsabilidad ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas. Con objetividad y responsabilidad, trabajamos para que Guadalajara continúe avanzando a través de la participación organizada de su ciudadanía y en dicho sentido como antesala a la presente sesión, me gustaría compartirles una reflexión que nos parece importante se tenga en cuenta para este proceso y los futuros.

El caso que trataremos el día de hoy respecto a lo que sucede en un proceso comunitario para la realización de un proyecto social, es mucho más cotidiano de lo que creemos. El espacio público o los espacios comunes, tienen siempre una infinidad de potenciales para su diseño, uso y aprovechamiento, dicha gama de posibilidades está siempre condicionada a la diversidad de personas usuarias y vecinas a su alrededor.

En nuestra ciudad y colonias contamos con la fortuna de tener personas mayores, juventudes, infancias, personas a quienes les apasiona el deporte, las caminatas al aire libre en los parques, personas quienes lo disfrutan en compañía de sus mascotas o con vecinas y vecinos con quienes han creado amistades desde décadas atrás.

En este sentido, la diversidad que es una gran riqueza de cualquier territorio, puede perderse cuando no se logra contar con un diálogo y puesta en común entre las distintas perspectivas. Este es un reto que viven muchas colonias y personas en todo el municipio y podría decir el país y el mundo.

En este caso en específico al ser una situación que implica el uso de recurso público y un proceso legal y administrativo con ciertos requisitos y criterios de tiempo que deben cumplirse, la sesión de hoy servirá para determinar la decisión que se deberá de tomar al respecto.

Es de nuestro interés reconocer el valor, el ímpetu y la gran iniciativa que ha tenido la persona representante de este proyecto y el comité, que justo buscamos permee en otras colonias y territorios, no cualquiera levanta la mano para diseñar proyectos, para dedicar tiempo al bienestar colectivo, tiempo que implica dejar de hacer cosas para sí y darse a las demás personas.

Por ello, en dicha sesión también buscamos asegurar que tanto el Comité como las vecinas y vecinos de la colonia, continúen con un proceso acompañado por la Dirección

de Pedagogía Social y en su caso de las demás instancias correspondientes para que el Objetivo principal de la Coordinación Cuidamos Guadalajara y el particular del programa Guardianes de la Ciudad, tenga siempre al centro que estamos aquí para el bienestar de las personas y las comunidades de Guadalajara.

Agradeciendo su atención a este prólogo, y continuamos con el orden propuesto para la sesión.

III.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Presidente del Comité le solicito a la Secretaria Técnica que proceda con la lectura íntegra del orden del día, y posteriormente lo someta a consideración del Comité para su aprobación mediante votación económica.

Procedió la Secretaria Técnica del Comité, Marcela Guadalupe Aceves Sánchez:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;***
- II. Bienvenida;***
- III. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;***
- IV. Dictamen sobre la pertinencia del proyecto “Pet Park Latido Urbano Mezquitán Country” con los objetivos del programa Guardianes de la Ciudad y el contexto social de su entorno inmediato;***
- V. Asuntos Generales;***
- VI. Clausura de la sesión.***

En votación económica, se solicitó a las personas integrantes del Comité expresen el sentido de su votación levantando su mano si están a favor del orden del día presentado.

El Presidente del Comité tuvo a bien tener por aprobado el Orden del Día, procediendo con el cuarto punto del orden del día.

IV. Dictamen sobre la pertinencia del proyecto “Pet Park Latido Urbano Mezquitán Country” con los objetivos del programa Guardianes de la Ciudad y el contexto social de su entorno inmediato.

Con fundamento en el numeral 5, donde se describen los objetivos del Programa Social de las Reglas de Operación, se solicita a la Secretaria Técnica que procediera con la exposición detallada del análisis correspondiente.

La Secretaria Técnica procedió a realizar el análisis de pertinencia y alineación del proyecto “Pet Park Latido Urbano Mezquitán Country” tanto con los objetivos del Programa Social Guardianes de la Ciudad así como al contexto social de su entorno inmediato, a fin de determinar la continuidad o suspensión y baja administrativa ante las condiciones que

las Reglas de Operación del ejercicio fiscal 2025, se presenta el análisis de los hechos acontecidos en torno al proyecto "Pet Park Latido Urbano Mezquitán Country", desde la última sesión celebrada el 2 de octubre de 2025 y hasta la fecha de la presente deliberación.

Durante dicho periodo, se suscitaron diversos acontecimientos y controversias entre las personas beneficiarias, integrantes del comité de representación vecinal y habitantes de la colonia Mezquitán Country, que derivaron en tensiones sociales, señalamientos públicos y actuaciones administrativas encaminadas a valorar la viabilidad de continuar con el proyecto.

Los hechos que se describen a continuación fueron documentados mediante oficios turnados a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara. Dichos documentos constituyen el soporte administrativo y técnico que respalda la presente relación cronológica de actuaciones, manifestaciones vecinales y determinaciones institucionales.

El listado de oficios es el siguiente:

- COMD/GSV-305/2025, recibido el 15 de septiembre,
- CGCG/DIS/039/2025, recibido el 17 de septiembre,
- Oficio del Consejo Vecinal Mezquitán Country, recibido el 17 de septiembre,
- PM/SP/1575/2025, recibido el 23 de septiembre,
- PM/SP/1662/2025, recibido el 8 de octubre,
- PM/SP/1824/2025, recibido el 24 de octubre,
- DIS/046/2025, recibido el 29 de octubre.

Copias de todos los oficios referidos están disponibles en la sesión para su eventual revisión.

De la revisión de las actuaciones, oficios, reportes y testimonios recabados, se advierte una evolución progresiva del conflicto vecinal que compromete los principios de corresponsabilidad y convivencia pacífica que sustentan el programa, motivo por el cual se expone la siguiente cronología de hechos relevantes que fundamentan la resolución propuesta, derivados de los diez oficios referidos con anterioridad.

Sesión del 2 de octubre de 2025:

Ante la presentación de un escrito de la ciudadana Alicia Angélica Teijo Vela, representante del comité vecinal, que cuestionaba el proyecto, la Dirección de Participación Ciudadana aplicó una encuesta probabilística en la colonia. La encuesta se levantó los días 30 de septiembre y 1 de octubre con 402 entrevistas efectivas y un nivel de confianza del 95 %; del total, 280 personas manifestaron estar de acuerdo en que se llevara a cabo el proyecto y 122 no lo aprobaron. Con base en la mayoría favorable y conforme al dictamen de 23 de julio de 2025, el comité declaró improcedente el escrito, ratificó la continuidad del proyecto y ordenó notificar esta decisión a la comunidad.

de confianza del 95 %; del total, 280 personas manifestaron estar de acuerdo en que se llevara a cabo el proyecto y 122 no lo aprobaron. Con base en la mayoría favorable y conforme al dictamen de 23 de julio de 2025, el comité declaró improcedente el escrito, ratificó la continuidad del proyecto y ordenó notificar esta decisión a la comunidad.

Asimismo, se hace constar que el 17 de septiembre de 2025 el Consejo Vecinal Mezquitán Country remitió un oficio al Director de Protección Animal pidiendo respaldo institucional y técnico para el pet park, argumentando que fomentaría la convivencia vecinal y el cumplimiento de la Ley de Protección y Cuidado de los Animales del Estado de Jalisco (Anexo II). Aunque estas comunicaciones son anteriores a la sesión del 2 de octubre, su entrega y referencia en las reuniones posteriores muestran la persistencia del conflicto.

Actualización pública del 17 de octubre de 2025:

Tras la decisión del comité, la comunidad promotora difundió una actualización en la plataforma Change.org, celebrando que el Pet Park "es una realidad" y agradeciendo el apoyo ciudadano.

Supervisión social y conflicto vecinal del 20 de octubre de 2025:

La Dirección de Innovación Social, en cumplimiento de las determinaciones del Comité Dictaminador y en atención a las denuncias vecinales recibidas, llevó a cabo acciones de supervisión y seguimiento documental, a fin de constatar el cumplimiento de los objetivos del programa. Durante la supervisión, aconteció que vecinos colindantes con el Parque Chapultepec Country se encontraban presentes, éstos expresaron un cúmulo de inconformidades: la supuesta modificación de la infraestructura sin consulta previa, falta de transparencia, sospechas de intereses personales de las promotoras, dudas sobre la validez del proyecto, ausencia de canales de diálogo, riesgos sanitarios y de seguridad, denuncias de agresiones y cuestionamientos al procedimiento de elección del comité de representación. La tensión derivó incluso en interrupciones y reclamos directos al supervisor; sin embargo, éste escuchó a los ciudadanos presentes en el domicilio de intervención y generó un reporte entregado a la Coordinación General Cuidamos Guadalajara el 19 de octubre en el oficio DIS/046/2025.

En medio del diálogo, un ciudadano entregó al supervisor un oficio firmado por el diputado César Octavio Madrigal Díaz, recibido el 15 de septiembre de 2025, en el que se solicitaba que el área verde se mantuviera para actividades deportivas y recreativas y que no se convirtiera en parque canino; dicho escrito forma parte del expediente, como Anexo I.

Posteriormente, el supervisor se entrevistó con los integrantes del Comité de Representación Vecinal. Les solicitó explicar los pasos contemplados para gestionar el conflicto y considerar las opiniones de los vecinos. Los miembros del comité reconocieron desacuerdos internos y admitieron que no contaban con una ruta clara para la siguiente etapa del proyecto. El escrutador del proyecto manifestó su desacuerdo con la propuesta de demoler áreas del parque y con el diseño de un cerco perimetral sellado que restringiría el acceso. Ante la falta de consenso y de un plan de trabajo claro, puesto que las consideraciones de demolición de adoquines no habían sido aprobadas por el Comité

Dictaminador en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 23 de julio de 2025, el supervisor recomendó abstenerse de realizar cualquier intervención en el parque y esperar las evaluaciones y dictámenes de las áreas municipales competentes. La supervisión concluyó a las 21:47 horas.

Denuncias públicas del 27 de octubre de 2025.

El medio Perimetral publicó un reportaje en el que varios habitantes reprochaban que la mesa directiva vecinal "se autonombró" y promovió el pet park sin consenso; un ex presidente de la colonia advirtió que convertir un parque en espacio para perros generaría contaminación y reduciría la tranquilidad del entorno. Los vecinos señalaron que no tuvieron acceso a la encuesta utilizada para aprobar el proyecto. El mismo reportaje retomó que los promotores del pet park interpusieron una petición en Change.org el 28 de septiembre para exigir respeto al proyecto. Además, señaló que más de la mitad de las personas encuestadas desconocían el proyecto y que el cuestionario carecía de información suficiente que les aportará claridad, pertinencia, objetivos y la realidad del proyecto. Finalmente, se informó que vecinos inconformes se reunieron el 20 de octubre y enviaron un escrito a la Presidenta municipal de Guadalajara solicitando detener el pet park porque la colonia ya contaba con doce parques y dicha obra no era prioritaria, para el bienestar común los habitantes de la colonia Mezquitán Country.

En mérito de lo expuesto, el Comité Dictaminador toma conocimiento de los hechos y actuaciones descritos, reconociendo que éstos configuran el contexto administrativo, social y técnico que antecede a la presente resolución; Derivado de lo anterior y con fundamento en la información recabada, se procede al análisis, que en el ejercicio de sus atribuciones, habrán de definir la situación del proyecto "Pet Park Latido Urbano Mezquitán Country" dentro del Programa Social Guardianes de la Ciudad, ponderando derechos humanos como lo son el derecho a la cohesión social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz, el derecho humano a la paz y no menos importante el derecho humano a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Por lo anterior es que se realiza una ponderación entre la calidad de vida de las personas que habitan en la colonia donde tiene lugar este proyecto, no obstante, los vecinos colindantes con el parque donde se pretende llevar a cabo, presentaron diversos escritos dirigidos a la Presidencia, siendo el último donde adjuntan firmas recabadas para manifestar la inconformidad y el pronunciamiento sobre la afectación al medio ambiente así como al entorno donde habitan, y expresando de manera verbal como mermaría su calidad de vida, así como la actual situación que viven en un entorno donde se vio irrupida la paz, donde la cohesión social está siendo irrupida; aunado lo anterior, se presentaron diversos conflictos vecinales como el día 10 de septiembre del presente año, donde no hubo un entorno de paz, llevando esto fuera del objetivo de este programa social; reiteramos este análisis como acto precautorio para salvaguardar la integridad y calidad de vida de todas las personas habitantes de esta colonia y activas del proyecto.

Ahora bien, analizando la máxima supremacía en nuestro marco Constitucional en el numeral cuarto, donde el Estado tutela que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; sin dejar de lado que como sociedad el

cuidado del medio ambiente, también una responsabilidad compartida con la ciudadanía, que debe participar activamente:

CONSIDERANDOS

Primero. Que conforme al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; mandato que impone al Estado la obligación de tutelar dicho derecho y a la sociedad el deber de corresponsabilidad en su preservación y mejora. El cuidado del entorno y la convivencia comunitaria son, por tanto, responsabilidades compartidas entre gobierno y ciudadanía; en apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en su numeral séptimo que tutela el derecho humano a la paz, derecho a la cohesión Social, la vida comunitaria y a vivir en un entorno de paz.

Segundo. Que, en aplicación del principio de daño, la continuidad del proyecto "Pet Park Latido Urbano Mezquitán Country" podría generar afectaciones en la convivencia vecinal, el desarrollo armónico del entorno urbano y el equilibrio ambiental, además de comprometer los principios de corresponsabilidad social que sustentan el Programa Guardianes de la Ciudad.

Tercero. Que, bajo el principio de proporcionalidad, la medida de suspender y causar la baja del proyecto se considera la menos restrictiva y la más adecuada para garantizar el desarrollo integral de la comunidad, **la seguridad de vecinas y vecinos, y el bienestar de niñas, niños** y demás habitantes del Municipio, frente a un conflicto vecinal ajeno a la naturaleza y objetivos del Programa Social.

Cuarto. Que el objetivo general del Programa Guardianes de la Ciudad consiste en generar un impacto positivo en el municipio de Guadalajara, a través de acciones de corresponsabilidad orientadas al cuidado, protección y mejora de la calidad de vida, incorporando procesos de innovación social, participación ciudadana y pedagogía social. En este sentido, las decisiones adoptadas deben salvaguardar tanto la integridad de los espacios públicos como la armonía social de las comunidades participantes.

Quinto. Que de acuerdo con los numerales 14.1, fracción VI, y 14.2, fracción IV y fracción IX, de las Reglas de Operación del Programa Guardianes de la Ciudad (Tomo II, Ejemplar 7, Gaceta Municipal del 04 de febrero de 2025), y motivado con los documentos que refieren distintos hechos acontecidos y constituyen causas de suspensión y baja del apoyo, respectivamente; aunado a lo anterior, el Comité Dictaminador de acuerdo al numeral 15.2.1 inciso C) de las Reglas de Operación de este Programa Social cuenta con las funciones de verificar y validar el padrón de personas beneficiarias así como la correcta administración, operación y aplicación del programa.

Sexto: Principio de causa precautoria: La medida de suspender y causar la baja de este proyecto, es la menos restrictiva para garantizar el desarrollo adecuado de la comunidad, vecinas y vecinos, niñas, niños y todas aquellas personas que habitan este Municipio, derivado del conflicto entre vecinos por desacuerdos ajenos a este Programa Social, siendo esto un principio precautorio para evitar mayores conflictos, riesgos entre las personas que habitan esta colonia y los participantes del proyecto; encomendando a la

Dirección de Pedagogía Social el acompañamiento a los participantes de este proyecto, para armonizar la sintonía del uso del espacio para todas las personas que acudan al mismo, sin causar mayor menoscabo en la sociedad, así tutelando el derecho humano a un entorno sano para su desarrollo y bienestar, reconocido en la Ley del Desarrollo Social para el Estado de Jalisco Artículo séptimo fracción V, fracción XI, fracción XIII.

Séptimo: Principio de causa precautoria, la medida de suspender y causar la baja de este proyecto, es la menos restrictiva para garantizar el desarrollo adecuado de la comunidad, vecinas y vecinos, niñas, niños y todas aquellas personas que habitan este Municipio, derivado del conflicto entre vecinos por desacuerdos ajenos a este Programa Social, siendo esto un principio precautorio para evitar mayores conflictos, riesgos entre las personas que habitan esta colonia y los participantes del proyecto; encomendando a la dirección de pedagogía social el acompañamiento a los participantes de este proyecto, para armonizar la sintonía del uso del espacio para todas las personas que acudan al mismo, sin causar mayor menoscabo en la sociedad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente analizado y considerando el objetivo general del Programa Social que es que el impacto favorable en el municipio de Guadalajara a partir de realizar acciones de corresponsabilidad orientadas a cuidar, proteger o mejorar las condiciones de la calidad de vida, incorporando procesos de innovación social, participación social y/o pedagogía social, es que nos vemos en la necesidad de suspender el apoyo, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 Bis Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, aunado a lo anterior, el Comité Dictaminador de acuerdo al numeral 15.2.1 inciso C) de las Reglas de Operación de este Programa Social cuenta con las funciones de verificar y validar el padrón de personas beneficiarias así como la correcta administración, operación y aplicación del programa y de acuerdo al numeral 14.1 fracción VI de las Reglas de Operación de este Programa Social; así como la baja del apoyo de acuerdo al numeral 14.2 fracciones IV y IX de las Reglas de Operación de este Programa Social, que a la letra dice:

“14.1 Motivos para suspender el apoyo

VI. Las que el Comité Dictaminador determine.

14.2 Motivos para causar baja del apoyo

IV. Por conducta inapropiada o en su comunidad;

IX. Las que el comité dictaminador determine.

Con base en lo anteriormente analizado, es que pongo a su consideración la suspensión y baja del proyecto, así como la reintegración de los bienes muebles adquiridos y del recurso remanente que en su caso aún se cuente, siguiendo los pasos de acuerdo al mecanismo de reintegración de Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que se realice la notificación, esto con la finalidad de no causar detrimento al patrimonio del Municipio de Guadalajara.

teniendo en consecuencia los siguientes puntos resolutivos, por lo que se le indicó de favor a la Secretaría Técnica, procediera con la lectura de los mismos:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

Primero. Con base en el análisis y consideraciones previamente expuestas, se determina la suspensión y baja administrativa del proyecto "Pet Park Latido Urbano Mezquitán Country" (folio 015R), con fundamento en los principios de daño y proporcionalidad, y en los numerales 14.1, fracción VI, 14.2, fracción IV y IX, de las Reglas de Operación del Programa Guardianes de la Ciudad.

Segundo. Se determina la reintegración de los bienes muebles adquiridos así como la proporcionalidad de los mismos y del recurso remanente que en su caso aún se cuente, siguiendo los pasos de acuerdo al mecanismo de reintegración de Tesorería Municipal, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de que se realice la notificación, esto con la finalidad de no causar detrimento al patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Una vez reintegrados los bienes muebles adquiridos para la ejecución de este proyecto se instruye que se realicen las gestiones necesarias conforme al proceso establecido en conjunto con el área administrativa para que dichos materiales queden bajo la custodia de la Secretaría Técnica, con el fin de que se pueda articular la ruta de trabajo conjunta que la Dirección de Pedagogía Social trabajará de la mano con la comunidad en cuestión, que, en su caso, se determine la viabilidad para la determinación del uso y aprovechamiento de los mismos; concluyendo un proceso por parte de la instancia que ejecute la auditoria correspondiente del programa, teniendo los bienes en resguardo hasta en tanto se determine lo consecuente.

Cuarto. Se precisa que la presente determinación es una acción preventiva y proporcional frente a las condiciones sociales y de tiempo administrativo para la ejecución del proyecto conforme a lo aprobado inicialmente.

Quinto. Se considera por parte del Comité la pertinencia de vincular a las personas del Comité del proyecto así como las vecinas y vecinos inconformes, con la Dirección de Justicia Cívica Municipal para que en caso de ser de su interés se inicie un proceso de mediación vecinal, con el fin de que se cuente con acompañamiento profesional para la gestión pacífica del conflicto y resarcir la ruptura en la dinámica comunitaria y social que se ha generado.

Sexto. El Comité Dictaminador podrá, en su caso, revisar la viabilidad de una nueva postulación del proyecto en ejercicios subsecuentes, sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente y Reglas de Operación vigentes, siempre que se acrediten condiciones administrativas, antecedentes sociales favorables, dictamen técnico actualizado, plan de socialización y esquema de corresponsabilidad vecinal.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se determina la suspensión y baja administrativa del proyecto "Pet Park Latido Urbano Mezquitán Country" (folio 015R). La Presidencia del Comité Dictaminador emitirá la notificación correspondiente al Comité de Representación Vecinal "Comunidad Activa Mezquitán Country", conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Guardianes de la Ciudad.

gestión pacífica del conflicto y resarcir la ruptura en la dinámica comunitaria y social que se ha generado.

Sexto. El Comité Dictaminador podrá, en su caso, revisar la viabilidad de una nueva postulación del proyecto en ejercicios subsecuentes, sujeta a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente y Reglas de Operación vigentes, siempre que se acrediten condiciones administrativas, antecedentes sociales favorables, dictamen técnico actualizado, plan de socialización y esquema de corresponsabilidad vecinal.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se determina la suspensión y baja administrativa del proyecto "Pet Park Latido Urbano Mezquitán Country" (folio 015R). La Presidencia del Comité Dictaminador emitirá la notificación correspondiente al Comité de Representación Vecinal "Comunidad Activa Mezquitán Country", conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa Guardianes de la Ciudad.

Asimismo, se promoverá la vinculación con las áreas municipales competentes, a fin de fortalecer las acciones de corresponsabilidad social y participación comunitaria que puedan desarrollarse de manera independiente al proyecto dado de baja.

V.- ASUNTOS GENERALES.

Para continuar con el quinto punto del orden del día el Presidente del Comité, consultó a las personas integrantes del Comité si existe algún asunto adicional que deseen tratar en esta sesión, tomando el uso de la voz Celia Andrea Ramírez Arechiga quien es Integrante del Comité Titular de la Dirección de Pedagogía Social:

Deseo destacar el aprendizaje para la cohesión social, comunitaria y la pertinencia de enmarcar la praxis en un marco normativo, así como los fortalecimientos del proceso en futuras ediciones.

El Presidente del Comité, Marco S. Ocegueda Sánchez:

No habiendo asuntos generales que registrar, se da por concluido el quinto punto del orden del día.

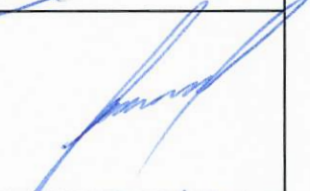
VI.- CLAUSURA

El Presidente del Comité, Marco S. Ocegueda Sánchez:

Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos enlistados en el orden del día, y no habiendo temas adicionales por tratar, se declara formalmente clausurada la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Dictaminador del Programa Social "Guardianes de la Ciudad".

La presente sesión se clausura el día 31 treinta y uno de octubre de 2025, a las 15:23 horas.

La presente hoja de firmas es parte integral del acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Dictaminador del Programa Social "GUARDIANES DE LA CIUDAD", celebrada con fecha 31 de octubre de 2025.

Marco Sebastián Ocegueda Sánchez, Titular de la Coordinación General Cuidamos Guadalajara. Presidente del Comité.	
María Andrea Medrano Ortega, Titular de la Presidencia de la Comisión edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social. Integrante del Comité.	
José Refugio Gómez Gamboa, Titular de la Dirección General de Gestión de Gobierno y Ciudadanía. Integrante del Comité.	
Celia Andrea Ramirez Arechiga, Titular de la Dirección de Pedagogía Social. Integrante del Comité.	
José Gibrán Martínez Alcalá, Titular de la Dirección de Participación Ciudadana Integrante del Comité.	
José Manuel Valdivia Vitela, Representante de la Contraloría Ciudadana. Integrante del Comité.	
Juan Francisco Castellanos Horta, Representante de la Tesorería Municipal. Integrante del comité.	
Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, Titular de la Dirección de Innovación Social. Secretaria Técnica del Comité.	